



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE
203 A CORUÑA NÚMERO 3

EDICTO

Don Juan Rey Pita, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de A Coruña.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 420 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Felipe Lage Coro, contra la empresa “GDC STK, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

A Coruña, a 12 de junio de 2012.—Don Carlos Villarino Moure, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 3 de A Coruña, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Felipe Lage Coro, que comparece asistido por el letrado don José Nogueira Esmoris, y de otra, como demandada, la empresa “GDC STK, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada en legal forma.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Felipe Lage Coro, contra la empresa “GDC STK, Sociedad Limitada”, condeno a la misma a abonarle la cantidad de 2.440 euros que le adeuda en concepto de salarios y demás conceptos.

Notifíquese a las partes, advirtiendo que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “GDC STK, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En A Coruña, a 18 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.718/12)